

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DISTINTAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN MECANISMOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD, DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, ASÍ COMO DE LOS MECANISMOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA, Y EN BENEFICIO DEL PUEBLO POPOLOCA, A CARGO DEL DIPUTADO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado federal del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los Reyes Metzontla se localiza en el Municipio de Zapotitlán, al sureste del Estado de Puebla. Adoptó su nombre a partir del reconocimiento de los *reyes magos* como patronos del pueblo; además de *Metzontla* que significa “lugar de magueyes secos”. Su población es predominantemente perteneciente al pueblo originario Popoloca. De acuerdo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,¹

el sureste de Puebla es considerado como la cuna de las lenguas otomangués, así como del maíz y con ello de la agricultura en Mesoamérica. En dicha región, desde épocas muy tempranas, habitaron grupos de filiación otomangués como los popolocas, sus pobladores más antiguos.

...

Es común que al interior de los municipios [en los que se asienta el pueblo] haya comunidades de distintos grupos etnolingüísticos, como mestizos, nahuas, popolocas y mixtecos.

Con relación a su organización política, el mismo documento señala que:

La mayoría de las comunidades popolocas tienen la categoría de junta auxiliar, a excepción de San Vicente Coyotepec y Santa Inés

¹ Gámez Espinosa, Alejandra Popolocas / Alejandra Gámez Espinosa. – México : CDI, 2006. 60 p. : maps., retrs., tabs. – (Pueblos indígenas del México contemporáneo) Visible en: <http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/popolocas.pdf> [Fecha de consulta: 25 de marzo de 2020]

Ahuatempan.20 San Marcos Tlacoyalco pertenece al municipio de Tlacotepec de Juárez; San Luis Temalacayuca, a Tepanco de López; Los Reyes Metzontla, a Zapotitlán de las Salinas; San Felipe Otlatepec, Almolonga y Huejónapan, al municipio de Tepexi de Rodríguez, y San Juan Atzingo pertenece a San Gabriel Chilac.

Los Reyes Metzontla es un poblado con poco más de un millar y medio de personas, que entre otras labores productivas, cabe resaltar la elaboración de artesanías de barro. La alfarería, cuya tradición se remonta a la época prehispánica, le ha dado fama a este poblado, que se conoce en las cercanías como el lugar de las mujeres de barro. En el libro “La Mujer Alfarera”, de la investigadora Socorro de la Vega (2007)², se puede leer lo siguiente:

“Existen incluso factores que dirigen a la conclusión de que la alfarería en Metzontla podría tener un origen prehispánico, como lo son el uso del falso torno, el uso de la técnica del pulido con piedra, algunas formas muy parecidas a las encontradas en algunos sitios del centro de México, así como el hallazgo en lugares muy cercanos a Reyes de vestigios arqueológicos correspondientes a diversos periodos desde el Preclásico hasta el Posclásico, en los que se aprecian semejanzas con la loza actual.”

La Secretaría de Educación Pública³ refiere la relevancia de las artesanas popolocas de la siguiente forma:

Preocupadas por preservar sus tradiciones, las mujeres Popolocas reproducen la cultura y la técnica de la alfarería. Ellas son quienes conservan vivas las formas materiales y diseños que de otra forma se perderían, conservando los secretos de la mezcla del barro, la manera de chorrear las piezas con el cuajito (corteza de palo mulato) y la preparación de la cera.

La impecable destreza para levantar las piezas con solo el modelado de las manos, dan la consistencia y plasticidad necesaria al barro para presentar al final, obras perfectas en su equilibrio, armonía y redondez de formas; sorprende que logran una simetría perfecta sin usar el torno.

...

Se reconoce la labor trascendental de las abuelas del pueblo, pues son las continuadoras de la tradición y las impulsoras de la cultura, las que enseñan la lengua, y las que lograron romper fronteras.

² De la Vega, Socorro; La Mujer Alfarera (2007), INAH, Ciudad de México.

³ Artesanas y Artesanos Alfareros Popolocas de los Reyes Metzontla, Puebla; Premio Nacional de Artes y Tradiciones Populares visible en: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/artesanas-y-artesanos-alfareros-popolocas-de-los-reyes-metzontla-puebla> [Fecha de consulta: 26 de marzo de 2020].

Sin embargo, no todo es milenaria historia indígena, artesanía y folclor. Existen serios problemas de marginación y abandono por parte de las autoridades de los diferentes niveles de gobierno. Adicionalmente, existen grescas políticas y disputas territoriales en las que resulta amenazada y, en ocasiones, muy lastimada su población originaria y su población mestiza.

Por ejemplo, a pesar de tratarse de un documento editado en 2006, el referido líneas arriba, y elaborado por la entonces Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, desgraciadamente señala problemas que, al día de hoy, no han podido ser resueltos:

La inequidad de la división política entre municipios y juntas auxiliares hace que las comunidades indígenas carezcan de representación política adecuada ante los principales poderes regionales y estatales, y no puedan manejar sus recursos naturales. La mayoría las cabeceras de los municipios son mestizas. Sin embargo, las comunidades popolocas cuentan con el reconocimiento y la facultad para elegir a las autoridades que los representan y tienen como responsabilidad llevar la documentación y organización interna para la solución de sus necesidades.

Adicionalmente, en los diferentes ejidos que conforman el municipio de Zapotitlán de Salinas y el poblado de Los Reyes Metzontla, existe desconocimiento de las leyes agrarias y de los derechos de los ejidatarios. Tal es el caso que, incluso, los pobladores se han visto constantemente extorsionados por connacionales y extranjeros, sobre la base de supuestos derechos adquiridos durante la Revolución, o supuestas concesiones mineras a perpetuidad, sin ser, naturalmente, cierto lo que se alega, pero generando desconfianza y temor entre la comunidad.

Por si fuera poco, existen constantes conflictos intermunicipales, entre ejidatarios comuneros por una delimitación territorial que históricamente se ha encontrado en disputa. El problema es grave porque dentro de los territorios en pugna, se encuentra un camino rural que conecta diversas comunidades con la carretera principal, es decir, la de Tehuacán - Huajuapán (Oaxaca).

Este y otros problemas dentro de Los Reyes Metzontla y, en general, en el municipio de Zapotitlán, han tratado de ser atendidos por las diferentes autoridades sin mucho éxito. Esto es así, porque en ocasiones, las resoluciones de las autoridades conciliadoras han parecido favorecer más a una parte que a otra o privilegiar una posición de no compromiso por parte del gobierno o los tribunales agrarios. Desde luego, todo ello soportado por el abuso hacia la gente, hacia el pueblo Popoloca y, en el desconocimiento de sus derechos humanos, civiles y políticos principalmente.

Un poblado y un municipio con este nivel de marginación económica y social debe ser apoyado por las diferentes autoridades de los tres niveles de gobierno, así como por los órganos autónomos en cada uno de sus ámbitos de competencia y atribuciones. Desde luego, es imperativo garantizar la existencia y salvaguarda del pueblo Popoloca, así como las tradiciones culturales como la alfarería.

Sin embargo, para lograrlo, es también necesario garantizarles condiciones de gobernabilidad, de reconocimiento de sus derechos civiles y políticos, así como de los mecanismos jurídicos y políticos para la solución de sus conflictos. Una vez cubiertos estos puntos, deberán buscarse alternativas para garantizar su crecimiento e inclusión, sin anular ni menoscabar su historia, sus tradiciones y su cultura. Es pertinente recalcar que el idioma popoloca se encuentra dentro de las lenguas maternas con riesgo a desaparecer ya que en el Censo 2015 tan solo 18,206 personas se reconocieron como hablantes de dicho idioma.

En este tenor, se vuelve necesaria la acción concertada de diferentes autoridades para lograr el fortalecimiento institucional del poblado de los Reyes Metzontla y del municipio de Zapotitlán, en su conjunto, con los siguientes alcances:

Al **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas** considerando que, de acuerdo con la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,

...es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

A la **Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla**, en razón de que, le corresponde la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes del estado de Puebla, con los Poderes de la Unión, con los órganos constitucionalmente autónomos, con otros estados, con los ayuntamientos de los municipios del estado, los partidos políticos, las organizaciones sociales y religiosas, así como las demás organizaciones de la sociedad civil.

A la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**, al ser el organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, según lo previsto por el orden jurídico mexicano.

A la **Procuraduría Agraria**, considerando que, conforme a la Ley Agraria, a esta le corresponde la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocados y jornaleros agrícolas; coadyuvar y, en su caso, representar a las personas en asuntos y ante autoridades agrarias, y asesorar sobre las consultas jurídicas planteadas por las personas, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a que actualice la información relevante y necesaria sobre el pueblo Popoloca, ubicado en el sureste del Estado de Puebla; así como a difundir, en lengua Popoloca, las reglas de operación sobre los programas sociales y apoyos a los que pudiera acceder la comunidad y los integrantes del pueblo.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, a que a través de la Secretaría de Gobernación del Estado, redoble las acciones necesarias para garantizar en el ámbito territorial del Municipio de Zapotitlán, la socialización de información relevante en la lengua Popoloca, en particular, aquella relacionada con la promoción y defensa de los derechos humanos.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla a que diseñe los mecanismos extraordinarios a favor del Pueblo Popoloca y los habitantes del municipio de Zapotitlán, en la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Cuarto. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Agraria a que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe un mecanismo para garantizar la promoción y defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocados y jornaleros agrícolas, habitantes de la comunidad los Reyes Metzontla, del Municipio de Zapotitlán y del Pueblo Popoloca.

Fernando Luis Manzanilla Prieto
Diputado Federal

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a los 30 días del mes de marzo de 2020